

A DESPACHO: 03 de agosto de 2022. Informando que se presentó error tipográfico en el numeral primero en el auto 1619 de 27 de julio de 2022. - Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, tres de agosto de dos mil veintidós

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR
DEMANDADO: RUBY MILENA ILES VELASCO
RADICADO: 2021 – 00678-00

Auto Interlocutorio No. 1673

Revisado el expediente de la referencia, se observa que en auto referido se incurrió en un error mecanográfico, toda vez que la acción presente fue iniciada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, como demandante, contra la señora RUBY MILENA ILES VELASCO, como demandada, quien presento contestación a través de apoderado judicial.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN (Cauca),

DISPONE:

ARTICULO UNICO: TENGASE como notificada por conducta concluyente de la presente demanda a la señora RUBY MILENA ILES VELASCO.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar dentro del proceso a Dr. Eduardo Tirado Amado identificado con cedula de ciudadanía No.

1.061.694.897 y Tarjeta Profesional No. 240.789 del C.S de la J., en los términos y para los propósitos en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed92ce6ed1c3c4139c5e38c58c0aa017baf2f45684a3ac599aa1afcb16d534e**

Documento generado en 03/08/2022 06:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>